



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2023-A/MDBSH

La Banda de Shilcayo, 08 de mayo del 2023.

**VISTOS:**

El expediente N°1406-2023, AA. VV-PACHACUTEC, de fecha 12 de abril del 2023, el Informe Técnico N°039-2023-MDBSH-GDS, de fecha 03 de abril del 2023, Opinión legal N° 098-2023-OAJ-MDBSH, de fecha 08 de mayo del 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la **Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, mediante **LEY N° 25307**, Declaran de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, **Expediente N°1406-2023, AA. VV-PACHACUTEC**, de fecha 12 de abril del 2023, los representantes de la Junta Directiva, Asociación de vivienda "PACHACUTEC", solicitan reconocimiento de la nueva junta directiva de la asociación de vivienda.

Que, mediante **Informe Técnico N°039-2023-MDBSH-GDS**, de fecha 03 de abril del 2023, la Lic. Katty Esmeralda Paredes Puelles, en su calidad de Gerente de Desarrollo Social de la Mdbsh, solicitan Opinión Técnico legal para el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del comité de desarrollo de la AA.VV. "PACHACUTEC"

Que, mediante **Opinión Legal N° 098-2023-OAJ-MDBSH**, de fecha 08 de abril del 2023, la Dra. Karen del Aguila Arévalo, en su calidad de Gerente de Desarrollo Social de la Mdbsh, solicitan Opinión Técnico legal para el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del comité de desarrollo de la AA.VV. "PACHACUTEC"

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** con eficacia anticipada, la nueva junta directiva del comité de desarrollo de la **AA.VV. "PACHACUTEC"** del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, por dos (02) años, periodo: **18 de marzo del 2023 al 29 de diciembre del 2024**, conformada, según detalla el siguiente cuadro:

| N° | CARGOS                 | NOMBRES Y APELLIDOS              | D.N.I. N° |
|----|------------------------|----------------------------------|-----------|
| 01 | PRESIDENTE             | HEBER GATICA AREVALO             | 01126613  |
| 02 | VICE-PRESIDENTA        | MARIA MIRNA AYACHI AMACIFEN      | 00952212  |
| 03 | SECRETARIO             | JUAN JESUS REAÑO GUZMAN          | 08974994  |
| 04 | TESORERO               | CELINDA SALAS YSHUIZA            | 40382806  |
| 05 | SECRETARIO DE DEPORTES | JOSELITO TINOCO GOICOCHEA        | 43322065  |
| 06 | SECRETARIO DE PRENSA   | JHOOSY ARELY DEL AGUILA ARAHUANA | 48862990  |
| 07 | VOCAL                  | JUAN RICARDO DE LA CRUZ GARCIA   | 01147687  |
| 08 | FISCAL                 | ROLI UPIACHIHUA PAIMA            | 01158777  |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



MDBSH

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las nuevas Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE

